

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.046/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1300/2011 a instancia de la parte actora D^a. Carmen Ruiz Cano contra Mercedes Moreno Luque, Fogasa y Limpiezas Bayelimp sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Carmen Ramírez Fernández demanda contra Mercedes Moreno Luque, Fogasa y Limpiezas Bayelimp en materia de reclamación de cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, para la notificación a la demandada, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial"

correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Mercedes Moreno Luque y Limpiezas Bayelimp, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.